



de Intemaravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

por la Villa de Jotana: Acuerda la Ciudad que los Cavalleros Comisarios tengan prevenido Recurso Sobre ello y dize que esta Villa pretende llevar por Varon de Audien- cia Como tienen entendido =

Se aduirtio de maravedi en Lib. de Carne -

El Sr. Dn Fran. Rocamora Reg. dize que en aten- cion a haver muchos dias que esta acordado lo que se debe executar Sobre el arriendo de duplo de maravedi en Libra de Carne que se esta cobrando indebidamente, pro- testa no le pare perjuicio; La misma protesta hazen los demas Cavalleros Regidores, y todos acuerdan que si falta esta inmediata porta, se remita la Consulta echo por Dn Pedro faxardo en este assunto Venulta =

Se Amenda el de tierras en el Campo

El Sr. Dn Fran. Rocamora Reg. dio Cuenta haver salido algunos arrendadores para los Vancakes que ay, desde Cebnegre, hasta el estacio Campo y Jurisdic- cion de esta Ciu. para que Sobre ello Venuelva lo Comb e- niente = Haviendoto Oydo Acordado que Jph Perez morador en dho Campo disponga el arrendam. dellas ala maior Utilidad y Seguro del Ayuntamiento. Otorgando las Escrituras con las Clausulas fuerzas y firmezas que correspondan Para lo qual se le da amplia facultad =

Se lo Decretado en Vindencia de Ciu.

El Sr. Corregidor Jov. y anombre del Sr. Alcalde mayor hizo presente dehellan Con abiso del Licenciado Dn Ignacio Checa Juez de la Vindencia que a tomado a los Escrivanos de esta Ciudad de que en la Sentencia que ha dado en virtud de los Carpo que han resultado Contra Dn Jph Rubio Es. no maior de Ayuntamiento, y Dn Fran. Laguna Me- niente, viene Mandado que esta no oien estos Empleos de